

## **RESOLUCION N° 198/16**

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal contratada, Sra. NATALIA PEREYRA legajo N° 940, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe permanecer en reposo desde el 19 de septiembre de 2016 y por el término de seis (6) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada Sra. NATALIA PEREYRA, Legajo N° 940, desde el 19/09/2016 hasta el 24/09/2016 (6 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 20 de septiembre de 2016.-

**FIRMADO:** Arq. FERNANDO ZANOTTI  
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL